UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de octubre de 2018

VISTOS: El Expediente del Proyecto: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, Primera Etapa-Provincia de Cañete, Región Lima" - Código SNIP N° 233919, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 121-2016-UNDC de fecha 28 de diciembre de 2916, se aprobó el Expediente Técnico: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, Primera Etapa-Provincia de Cañete, Región Lima" – Código SNIP N° 233919, con un valor ascendente a S/ 629, 489.58 Soles;

Que, mediante Informe N° 247-2018-UNDC/P/OIPI-UEI-MNG, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita aprobar la actualización del Expediente del Proyecto: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, Primera Etapa-Provincia de Cañete, Región Lima – Código" SNIP N° 233919, a mérito del informe del consultor Ing. Cesar E. Crisóstomo Gonzales;

Que, el numeral 12.6 del Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en consecuencia el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Cañete, ha emitido conformidad de servicio de consultoría en revisión de expediente técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, Primera Etapa-Provincia de Cañete, Región Lima";

Que, mediante Informe Legal N°262-2018-UNDC/OGAJ-ERS, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Cañete, establece la procedencia de la actualización de precios del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, Primera Etapa-Provincia de Cañete, Región Lima";

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la actualización del Expediente del Proyecto: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, Primera Etapa-Provincia de Cañete, Región Lima", con un presupuesto de S/ 697,718.86 de acuerdo al siguiente detalle:

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de octubre de 2018

COSTO DIRECTO	*S/*	*445,528.85*
GASTOS GENERALES 10%	*S/*	*44,552.89*
UTILIDAD 10 %	*S/*	*44,552.89*
SUB TOTAL	***S/***	***534,634.63***
IMPUESTO (IGV) 18%	*S/*	*96,234.23*
TOTAL DEL PRESUPUESTO (VALOR REFERENCIAL)	***S/***	***630,868.86***
EXPEDIENTE TECNICO (ESTUDIO DIFINITIVO)	*S/*	*36,850.00*
SUPERVISION	*S/*	*30,000.00*
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	***S/***	***697,718.86***

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el proceso de ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, Primera Etapa-Provincia de Cañete, Región Lima"; siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, adoptar las acciones necesarias conforme a lo previsto por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

.....
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC REPÚBLICA DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL COMISION ORGANIZADORA

.....
ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
AOV/Sec.Gral.